



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0041 DE ENERO 11 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 00089 DEL 10 DE ENERO DE 2023.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la*



Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...); por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del



Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

- k. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.98.00 - 00135 del 10 de enero de 2023, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2023, con el fin de dar cumplimiento a los proyectos de inversión 202000363 - 0005 "Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental", 202000363 - 0006 "Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento) y 202000363 - 0007 "Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío", esto con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el plan de desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío 2020 -2023", por un valor **(\$500.000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. Para tal efecto es necesario crear los siguientes rubros. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033.005.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 15,537,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 178,132,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 306,331,000.00

- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 001-23, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Administrativa, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2022, por



valor de **(\$500.000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley, dicho ajuste presupuestal fue aprobado por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 10 de enero de 2023, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	45	Gobierno territorial
PROGRAMA PD	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo"
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0005	Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental.
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personas.
CODIGO Y META DE PRODUCTO PD	4502033	Implementación del Plan de Acción del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC
CODIGO Y NOMBRE CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
FUENTE	88	Superávit Recurso Ordinario
VALOR	\$15.537.000.00	QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
PROGRAMA PD	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0006	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento).
CODIGO Y META DE PRODUCTO PD	4599023	Implementación de las Dimensiones y Políticas del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG
VALOR	\$306.331.000.00	TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE.

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE
PROGRAMA PD	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "
BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío
CODIGO Y META DE PRODUCTO PD	4599002	Estrategias de actualización, depuración, seguimiento y evaluación de las bases de datos del Pasivo Pensional de la Administración Departamental.
VALOR	\$178.132.000.00	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.



- m. Que la Secretaría de Planeación Departamental, considera pertinente realizar las adiciones de los recursos en los proyectos mencionados anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- n. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2022 para el recurso mencionado en el Literal K, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría Administrativa, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- o. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con los recursos anteriormente contemplados.
- p. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2	Gastos
0304 - 2.3	Inversión
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0304 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0304 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios
0304 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0304 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033	Servicio de integración de la oferta pública
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033.005	Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental.
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033.005.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento).
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **(\$500.000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 500,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 500,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 500,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 500,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 500,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 500,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **(\$500.000.000,00) QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3	Inversión	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 500,000,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033	Servicio de integración de la oferta pública	\$ 15,537,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033.005	Implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía SDSC en la Administración Departamental.	\$ 15,537,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502033.005.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 15,537,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 178,132,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007	Actualización, depuración, seguimiento y evaluación del Pasivo Pensional de la Administración Departamental del Quindío	\$ 178,132,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.007.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 178,132,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	\$ 306,331,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006	Implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG de la Administración Departamental del Quindío (Dimensiones de Talento humano, Información y Comunicación y Gestión del Conocimiento).	\$ 306,331,000.00
0304 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006.91119 - 88	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 306,331,000.00



ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a once (11) días del mes de enero de 2023.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda 

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa / Secretario Administrativo 

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación 

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendon (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda 

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda 